



Trujillo, 11 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 58-2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente Administrativo que contiene Oficio N° 000352-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el informe N° 000010-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL/MMM emitido por la Ing. Melissa Mori Miranda profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, que contiene el informe de Liquidación Técnica Financiera del contrato N° 022-2021-GRLL-GRCO para la Ejecución del IOARR con CUI N° 2486947: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", IOARR, con CUI N° 2486947, conformada por quinientos cuarenta y un (541) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Decreto Supremo N° 062-2018-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de diversos



firmado digitalmente por FLORIAN RODRIGUEZ Miguel Enrique FAU
1440374248 hard
otivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2022 13:52:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: WHTKVTY





Gobiernos Regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales de salud;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 804-2018-GRLL/GOB, de fecha 03 de abril de 2018, se aprueba la desagregación de la Transferencia de Partidas en el presupuesto Institucional, destinados para el cumplimiento por adquisición de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación a favor del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad para el año fiscal 2018;

Que, mediante Acta de Conformidad de fecha 31 de julio de 2018, de la adquisición del equipo para el establecimiento de Salud, se procedió a dar conformidad al bien adquirido, luego de efectuarse la revisión correspondiente en función a la ficha técnica empleada en la base para la convocatoria de adquisición, otorgándose asimismo la garantía comercial y técnica por defectos de fábrica y/o vicios ocultos del bien;

Que, mediante Oficio N° 2617-2020-GRLL-GRS/OP, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Salud, remite los RTM, indicando que se debe tener en consideración la EMERGENCIA SANITARIA, ante el contexto COVID 19.

Que, mediante Informe N° 30-2020-GRLL-GRS/OP/HHPV, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por el ingeniero Hubert Peláez Vásquez, de infraestructura de la GERESA, indica que la IOARR con CUI N° 2486947 denominada: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" fue formulada como parte de la implementación y ejecución del plan Regional de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19, Región La Libertad, encontrándose enmarcada a su vez en la Resolución Ministerial N° 290-2020-MINSA.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se firmó el **Acta de Entrega de Terreno**, luego de realizado el recorrido en el área donde se ejecutarán los trabajos respectivos, el representante legal de la empresa constructora INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L., en conjunto con el inspector de obra Ing. Cesar Junior Galloza Rodríguez y los representantes de la red salud Otuzco verificaron y recibieron el terreno compatible al expediente técnico y con libre disponibilidad para el contratista.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se firmó el **Acta de Inicio de Obra**, en presencia del Ing. Inspector por parte de la Entidad conjuntamente con el señor Augusto Saldaña Celis en calidad de Gerente General de la empresa ejecutora, con la finalidad de proceder con el inicio de la obra que comienza a regir desde el día 16 de diciembre de 2022.

Que, con Informe técnico N° 003-2020-GRLL-GGR-GRI/SGO-CJGR de fecha 30 de diciembre de 2020, el Inspector de obra, Ing. César Junior Galloza Rodríguez, emite conformidad de la valorización N° 01 de la obra denominada: "**REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTOS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE**





APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", IOARR con CUI N° 2486947, comprendido del periodo del 10 al 30 de diciembre de 2020 y recomienda proseguir con los trámites para el respectivo pago, ascendente a la suma de S/ 78,500.00.

Que, con Informe N° 538-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO, de fecha 30 de diciembre de 2020, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras y Supervisión, da conformidad al informe técnico N° 003-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO-CJGR, emitido por el Inspector de obra, Ing. César Junior Galloza Rodríguez.;

Que, con fecha 28 de enero de 2021, se suscribió el **Contrato N° 022-2021-GRLL-GRCO**, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa INGENIEROS Y ASOCIADOS SC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para: **"REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTOS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD",** IOARR con CUI N° 2486947. El monto del contrato asciende a la suma de Setenta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles (S/ 78,500.00) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.;

Que, con fecha 8 de abril de 2021, se firmó el **Acta de Recepción de Obra**, del del IOARR con CUI N° 2486947: **"REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTOS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, en conformidad a los trabajos realizados, luego que el comité realizara el trabajo de inspección ocular en la zona intervenida.;

Que, con Memorándum N° 027-2021-GRLL-GRI/SGL, de fecha 29 de abril de 2021, el Subgerente de Liquidaciones solicita a la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco, la elaboración de la liquidación financiera del IOARR con CUI N° 2486947: **"REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTOS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**,.

Que, con Informe N° 020-2021-GRLL-GRI/SGL-ZAVV, de fecha 29 de abril de 2021 la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco, remite la liquidación financiera, informando el detalle de todos los pagos realizados al contratista y por la adquisición de bienes, en base a comprobantes de pago ingresados en el SIAF SP, adjuntando copias de los respectivos comprobantes de pago.

Que, con Memorándum N° 031-2021-GRLL-GRI/SGL, de fecha 4 de mayo de 2021, el Subgerente de Liquidaciones solicita a la Ing. Melissa Mori Miranda, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, elaborar la liquidación técnica del IOARR con CUI N° 2486947: **"REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTOS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA**





LIBERTAD", en base a la liquidación financiera emitida mediante Informe N° 020-2021-GRLL-GRI/SGL-ZAVV, de fecha 29 de abril de 2021.;

Que, con Informe N° 013-2021-GRLL-GRI/SGL, de fecha 01 de julio de 2021, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 18-2021-GRLL-GRI-SGL/MMM, de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Ing. Melissa Mori Miranda, mediante el cual manifiesta que luego de la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra, elaborada en base a la liquidación financiera y la documentación remitida, se determinó la existencia de un saldo a cargo del contratista por la suma de S/ 7,850.00 Soles.

Que, con Oficio N° 1010-2021-GRLL-GGR/GRI, de fecha 01 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa contratista que la liquidación de ejecución de obra practicada por la Entidad ha determinado saldo a cargo de la empresa contratista INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L. por la suma de S/ 7,850.00 Soles, en atención al Informe N° 013-2021-GRLL-GRI/SGL, que contiene el Informe N° 18-2021-GRLL-GRI-SGL/MMM.

Que, con Carta N° 044-2021-I&A. SC. GG, de fecha 08 de julio de 2021, la empresa contratista INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L., emite su pronunciamiento, manifestando no estar conforme con la liquidación realizada por la Entidad.

Que, con Oficio N° 1071-2021-GRLL-GGR/GRI, de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa contratista que nos ratificamos en la liquidación elaborada por la entidad, que determinó saldo a cargo de su representada por la suma de S/ 7,850.00 Soles, en atención al Informe N° 015-2021-GRLL-GRI/SGL, que contiene el Informe N° 22-2021-GRLL-GRI-SGL/MMM.

Que, con carta N° 047-2021-I&A.SC.GG., de fecha 3 de agosto de 2021, la empresa INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L. hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura respecto al inicio de arbitraje toda vez que la entidad no acogió las observaciones realizadas respecto a la liquidación de obra.

Que, con Carta N° 02-2022-ING.&ASOC.SC.GG, de fecha 16 de marzo de 2022, la empresa contratista INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L., hace llegar el laudo arbitral de derecho emitido mediante Resolución N° 08, de fecha 7 de marzo de 2022, por el centro de arbitraje ARBITRARE, el mismo que determinó: *PRIMERO.- Declarar FUNDADA la primera pretensión principal de la demanda, en consecuencia, se deja sin efecto la aplicación de la penalidad por cada día de ausencia del personal en obra, por la suma total de S/ 7,850.00 impuesta por el Gobierno Regional La Libertad a Ingenieros & Asociados SC Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por tanto se ordena restituir esta suma, como parte de la liquidación de obra. SEGUNDO.- Declarar FUNDADA la segunda pretensión principal de la demanda, en consecuencia, el Arbitro Único ordena a la Entidad asumir la integridad de los gastos arbitrales y por tanto, que la Entidad restituya a el contratista, la suma de S/ 1,922.54 incluido impuestos.*

Que, con Proveído N° 000166-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 17 de marzo de 2022, se deriva la Carta N° 02-2022-ING.&ASOC.SC.GG, de fecha 16 de marzo de 2022 a la Ing. Melissa Mori Miranda, para conocimiento y cumplimiento.

Que, con Carta N° 06-2022-ING.&ASOC.SC.GG, de fecha 26 de mayo de 2022, la empresa INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L. reitera a la entidad, el pedido de aprobación y resolución de liquidación de obra y asimismo adjunta la Resolución Arbitral N° 011 de fecha 19 de mayo de 2022, que resolvió: *PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de interpretación de laudo arbitral formulado por el GORE La Libertad. SEGUNDO.-*





AUTORICESE a la secretaria arbitral cumpla con remitir la presente resolución al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, para su correspondiente publicación conforme a la normativa vigente.

Que, con Proveído N° 000294-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 1 de junio de 2022, se deriva la Carta N° 06-2022-ING.&.ASOC.SC.GG, de fecha 26 de mayo de 2022 a la Ing. Melissa Mori Miranda, para conocimiento y cumplimiento.

Que, con Oficio N° 000303-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 15 de junio de 2022, en atención al Informe N° 000009-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, se solicitó a la Procuraduría Pública Regional pronunciamiento respecto al consentimiento o no del Laudo Arbitral de derecho emitido mediante Resolución N° 8, por la controversia suscitada entre el Gobierno regional la Libertad y la empresa contratista INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L.;

Que, con Oficio N° 000303-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 15 de junio de 2022, el subgerente de Liquidaciones solicita a la Procuraduría Pública Regional información respecto al consentimiento del Laudo Arbitral en referencia, en atención al informe N° 000009-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM.

Que, con Oficio N° 004423-2022-GRLL-PPR, de fecha 20 de junio de 2022, la Procuraduría Pública Regional adjunta el informe N° 035-2022-GR-LL-PRE/PPR-JAV, emitido por el Dr. Jorge Andrés Rodríguez Villalobos, done comunica que a la fecha el referido Laudo en consulta, se encuentra consentido.

Que, con Informe N° 000010-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL/MMM, de fecha 24 de junio de 2022, emitido por la Ing. Melissa Mori Miranda profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la liquidación Técnica Financiera del contrato N° 022-2021-GRLL-GRCO para la Ejecución del IOARR con CUI N° 2486947: **"REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTOS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, ha determinado el Costo de obra del presente IOARR es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/78,500.00).;**

Que, el presente informe se emite en atención al Laudo Arbitral de derecho, que determinó la no aplicación de la penalidad a la empresa contratista por la suma de S/ 7,850.00 Soles, así como el pago a favor del contratista por la suma de S/ 1,922.55, por concepto de gastos arbitrales asumidos por la empresa, los mismos que fueron asignados para el árbitro único (S/ 997.08) y gastos administrativos (S/ 925.46).

Que, con Oficio N° 000352-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 07 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación del IOARR con CUI N° 2486947 en mención, así como el Informe N° 010-2022/GRLL-GRI/SGL-MMM, de fecha 24 de junio de 2022, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR de fecha 18 de agosto del 2011 y publicada el 16 de setiembre del 2011 que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión





del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación de:

- A) Contrato N° 022-2021-GRLL-GRCO para la Ejecución del IOARR, con CUI N° 2486947: **"REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTOS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, por el monto financiero ejecutado de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 78,500.00)**, sin saldo a favor ni a cargo del contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
01	AUTORIZADO Y PAGADO	78,500.00	78,500.00	0.00
02	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	0.00

- B) Ejecución de los Gastos Arbitrales, del IOARR, con CUI N° 2486947: **"REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTOS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, por el arbitraje seguido entre el Gobierno Regional la Libertad y la empresa contratista INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L., por la suma ascendente a Un Mil Novecientos Veinte y Dos con 54/100 (S/ 1,922.54) Soles por concepto de pago por Árbitro Único Novecientos Noventa y Siete con 08/100 (S/ 997.08) soles y gastos administrativos Novecientos Veinte y Cinco con 46/100 (S/ 925.46) soles, que el laudo arbitral determinó devolver al contratista toda vez que deberá ser asumido en su totalidad por la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
01	AUTORIZADO Y PAGADO	1,922.54	0.00	1,922.54
02	OTROS	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	1,922.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Subgerencia de Contabilidad, realice la rebaja de la Cuenta 2.6.22.3 **"Instalaciones Médicas"** de sus registros contables, el monto de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS CON 54/100 SOLES (S/ 80,422.54)**, que constituye el costo total del IOARR, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que el Gobierno Regional La Libertad realice la Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución del IOARR, con CUI N° 2486947: **"REMODELACIÓN DE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO EQUIPADO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTOS ACTIVOS EN EL (LA) EESS DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDEZ PEREZ, OTUZCO DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, retenido al contratista INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L..





ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Salud, Subgerencia de Obras y Supervisión, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Contabilidad y al Órgano de Control Institucional y a la empresa contratista INGENIEROS & ASOCIADOS SC S.C.R.L..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Documento firmado por

JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

